



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

13735 Decreto n.º 212/2014, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Reyes Samper Henarejos como Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 39723

13736 Decreto n.º 213/2014, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mariola Martínez Robles como Directora del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 39724

##### Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13737 Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y/o del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. 39725

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

13738 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este Organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de abril de 2014). 39726

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

13739 Decreto n.º 214/2014, de 30 de octubre, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas". 39733

13740 Decreto n.º 215/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Abarán, para el acondicionamiento del Centro Cultural, Biblioteca Pública. 39737

##### Consejería de Economía y Hacienda

13741 Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Autoformación referida a cursos organizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Integra, ofertados a través de la plataforma de e-Formación form@carm para 2014. 39740

BORM

### Consejería de Economía y Hacienda

13742 Resolución de 22 de octubre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional de Murcia. 39751

13743 Resolución de 21 de octubre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística. 39757

### 4. Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13744 Resolución de expediente sancionador 16/2014. 39763

13745 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 23/2014. 39764

#### Consejería de Agricultura y Agua

13746 Edicto por el que se notifican requerimientos de justificación de pago relativos a expedientes de ayuda a la modernización de explotaciones agrarias. 39765

#### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13747 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 39766

13748 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras. 39772

13749 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras. Exptes. 012/2014, 025/2014 y 050/2014. 39774

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Fomento ADIF-Alta Velocidad

13750 Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el Proyecto de Construcción de la Supresión del Paso a Nivel de Senda de Los Garres. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. 39776

13751 Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el Proyecto de Construcción de la Reposición de la Carretera de la Tiñosa. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. 39778

### III. Administración de Justicia

<b>Instrucción número Tres de Cartagena</b>		
13752	Juicio de faltas 447/2013.	39780
<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>		
13753	Ejecución de títulos judiciales 224/2014.	39781
13754	Ejecución de títulos judiciales 226/2014.	39783
13755	Ejecución de títulos judiciales 228/2014.	39785
13756	Procedimiento ordinario 156/2014.	39787
13757	Sentencia 404/2014.	39788
13758	Procedimiento ordinario 243/2014.	39790
13759	Procedimiento ordinario 174/2014.	39791
<b>Primera Instancia número Diez de Murcia</b>		
13760	Procedimiento ordinario 1.545/2013.	39792
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>		
13761	Despido/ceses en general 480/2014.	39793
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>		
13762	Ejecución de títulos judiciales 201/2014.	39795
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
13763	Ejecución de títulos judiciales 133/2014.	39797
13764	Ejecución de títulos judiciales 131/2014.	39800
<b>De lo Social número Once de Málaga</b>		
13765	Social ordinario 1.091/2012.	39803
<b>De lo Social número Trece de Málaga</b>		
13766	Ejecución de títulos judiciales 112/2014.	39804

### IV. Administración Local

<b>Alhama de Murcia</b>		
13767	Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2014 de impuesto sobre actividades económicas, ocupación de la vía pública-vados y recogida de residuos sólidos urbanos-basura-(2.º semestre).	39807
13768	Edicto de aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. 1-B.	39808
<b>Bullas</b>		
13769	Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios deportivos, tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y del impuesto sobre bienes inmuebles.	39809
<b>Cieza</b>		
13770	Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.	39810
13771	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales de urgente necesidad o emergencia social.	39811

**Lorquí**

- 13772 Exposición pública de acuerdo de inicio de expediente de desinfectación de 248,57 m<sup>2</sup>, sitios en el polideportivo municipal de Lorquí. 39812
- 13773 Anuncio para la licitación del contrato de gestión de servicio público de quiosco-bar en el Parque de la Constitución, de Lorquí. 39813
- 13774 Notificación de orden de ejecución. 39814

**Los Alcázares**

- 13775 Notificación a interesado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2014. 39815

**Molina de Segura**

- 13776 Anuncio de citación de levantamiento de actas de pago y ocupación. Expte. 000559/2012-0757. 39816

**Murcia**

- 13777 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes. Expte. 233/2014. 39817
- 13778 Anuncio para la licitación del contrato de obras de finalización del cuartel de la Policía Local de La Alberca. (Expte. 358/2014). 39819
- 13779 Anuncio de formalización de contrato de servicios. "Autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del Área de Deporte Escolar". (Expte. 143/2014). 39821
- 13780 Anuncio de formalización de contrato de suministro. "Material deportivo fungible para instalaciones deportivas municipales". (Expte. 832/2013). 39822
- 13781 Anuncio de formalización del contrato de servicio de ejecución del proyecto "Entre Jóvenes". Expte. 229/2014. 39823
- 13782 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Adaptación de dependencias de los Servicios Municipales de Contratación y Personal en edificio Moneo". Expte. 315/2014. 39824
- 13783 Anuncio de subasta de vehículos. 39825

**Santomera**

- 13784 Notificación a interesados. 39830
- 13785 Notificación de decretos de archivo y caducidad de expedientes de licencia de primera ocupación. 39831

**Torre Pacheco**

- 13786 Aprobación de padrones de tasas. 39832
- 13787 Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en locales del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE13/14). 39833
- 13788 Notificación de expedientes sancionadores. Policía local. 39835

**Yecla**

- 13789 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U en paraje "La Cañadilla". 39836

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí**

- 13790 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria año 2014. 39837



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**13735 Decreto n.º 212/2014, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Reyes Samper Henarejos como Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de octubre de 2014.

#### **Dispongo:**

El cese, a petición propia, de doña Reyes Samper Henarejos, como Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—  
El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**13736 Decreto n.º 213/2014, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mariola Martínez Robles como Directora del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de octubre de 2014

**Dispongo:**

El cese, a petición propia, de doña Mariola Martínez Robles, como Directora del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—  
El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**13737 Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y/o del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.**

Por Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, artículo 5, se adscriben a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en su artículo 2, tras establecer la estructura de los órganos directivos de la Consejería, entre los que se encuentran el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, señala que: "En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes".

En consideración a lo anterior resulta procedente establecer un régimen de suplencias temporales entre los titulares de dichos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos de su competencia, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 2 in fine del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación,

#### **Dispongo**

##### **Artículo único.**

El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y/o del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el despacho de los asuntos cuya competencia tienen atribuida, será ejercida por los titulares de la Secretaría General y de la Vicesecretaría de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por este orden.

##### **Disposición final única.**

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2014.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**13738 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este Organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de abril de 2014).**

#### Antecedentes

**1.º)** La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

**2.º)** Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

**3.º)** En aplicación de tales normas, por Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de abril de 2014), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

**4.º)** Tras ello, por Resolución de 1 de julio de 2014, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (BORM de 14 de julio de 2014), en cuyo apartado 2.º se concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes,

**5.º)** Asimismo por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de julio de 2014 (BORM de 30 de julio de 2014) se corrigieron diversas omisiones advertidas en la resolución de 1 de julio de 2014, y se amplió en 10 días hábiles el plazo para subsanar errores y omisiones, durante el que se han presentado distintas reclamaciones.

**6.º)** Por su parte, la base específica novena de la Resolución de 31 de marzo de 2014, ya citada, dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**7.º)** A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**8.º)** Los nombramientos a los que se refiere la presente Resolución afectan exclusivamente al personal que, por haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública están exentos de la realización del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por lo que el personal que debe realizar dicho ejercicio, será nombrado una vez que concluya dicha fase.

A la vista de lo expuesto,

#### **Resuelvo**

**1.º)** Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo y funcionario de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 31 de marzo de 2014, ya citada, según la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

**2.º)** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos II y III las siguientes relaciones:

- Anexo II, en el que se contiene el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril. Dicha prueba tendrá lugar en las fechas que se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Anexo III, en el que figura la relación definitiva del personal que resulta excluido del presente procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión.

**3.º)** El personal incluido en el Anexo I que se halle en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo, dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien,

los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior a la de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en función del centro en el que el interesado viniera prestando servicios, en los siguientes lugares:

Gerencia o Centro Directivo en el que se encuentra destinado	Lugar en que deberá efectuarse la toma de posesión
Área de Salud I (Murcia/Oeste)	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Área de Salud II (Cartagena)	Hospital General Universitario Santa Lucía
Área de Salud III (Lorca)	Hospital Rafael Méndez
Área de Salud IV (Noroeste)	Hospital Comarcal del Noroeste
Área de Salud V (Altiplano)	Hospital Virgen del Castillo
Área de Salud VI (Vega Media del Segura)	Hospital General Universitario Morales Meseguer
Área de Salud VII (Murcia/Este)	Hospital General Universitario Reina Sofía
Área de Salud VIII (Mar Menor)	Hospital Los Arcos del Mar Menor
Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)	Hospital La Vega Lorenzo Guirao
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
Órganos Centrales	Dirección General de Recursos Humanos

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

**4.º)** El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo o provisional, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

**5.º)** Los funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos. Esta medida se aplicará igualmente al personal laboral fijo si su antigüedad hubiera sido reconocida al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

**6.º)** El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias continuará en la misma situación administrativa, sin perjuicio de su derecho a solicitar su reingreso al servicio activo.

**7.º)** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Director Gerente, por sustitución (Resolución de 22-12-2004. BORM de 29-12-2004), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Rosa Ramos Guevara.



ANEXO I

**FACULTATIVO NO SANITARIO/ANALISTA DE SISTEMAS**

22950003M	ESCUDERO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO
-----------	----------------------------------

**FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES**

34831260Z	GUZMAN AROCA, NURIA
-----------	---------------------

**FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

75384179T	GONZALEZ ZORRILLA, JUAN GERARDO
30421051D	MORENO VALERO, MANUEL ANGEL
74336600W	MARTINEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
22463766b	JIMENEZ MESONERO, ANTONIO
43256129Y	GARCIA MARTINEZ, JULIAN

**FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL**

27442957R	BELMONTE GOMEZ, Mª ANTONIA
07539759Z	BLAZQUEZ ABELLAN, ANA

**FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/PSICOLOGIA**

22464041X	RUIZ PERIAGO, BARTOLOME
-----------	-------------------------

**DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERIA**

74356543G	GARCIA MEROÑO, JOSE
22997297B	ALPISTE ROBLES, FRANCISCO
22113694E	LOPEZ JOVER, JOSE CARMELO
29066627D	NAVARRO CANO, Mª CARMEN
34808280B	RAMOS MONTIEL, Mª CARMEN
22934589R	MARTIN GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO
22934626S	GOMEZ ZAPATA, PAULINO
22474665P	RODRIGUEZ MARTINEZ, Mº PAZ
22982932K	HERNANDEZ MAESTRE, Mª LUISA
22937128X	NAVARRO MATEO, ANTONIO
22974925H	PEREZ PAGAN, JULIAN IGNACIO
22982166Z	CARSELLE Mª DOLORES, INMACULADA
22981325R	BASCUÑANA SANCHEZ, MAGDALENA
22935607F	BERMUDEZ GALINDO, GUILLERMO
22926359M	BOLEA HERNANDEZ, ALFONSO
22945356G	CELDRAÑAN POYATO, Mº VICTORIA
22976705G	MARTINEZ MORENO, ANDREA
22945037F	MARIN FAJARDO, AURELIO MIGUEL
22995399E	OLIVO ROS, JOSE PEDRO
22940773K	AVILES RODEIRO, MIGUEL JESUS
29047047W	LOZANO BAÑOS, FUENSANTA
48479772G	PUJANTE FERRER, BEATRIZ



**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/MATRONA**

72569983S	HERRERO HOLGADO, M <sup>a</sup> TERESA
85079645T	SUCH BOLUDA, JOSEFA FRANCISCA

**DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES**

34805345C	GAMBIN MARIN, MIGUEL ANGEL
-----------	----------------------------

**TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO**

27451131X	VICENTE HERNANDEZ, FUENSANTA
-----------	------------------------------

**TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

34835647P	ALCAZAR COSTA, ALMUDENA
27465907C	PEDREÑO ALCAZAR, M <sup>a</sup> JOSE
34811927R	SANCHEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> ANGELES

**TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE ENFERMERIA**

27434776P	MELLADO MARTINEZ, ANTONIA
22928135X	ALCARAZ LOPEZ, MARIA DOLORES
74345640A	CARRASCO MOLINA, FUENSANTA
74320445Q	NICOLAS SANCHEZ, M <sup>a</sup> ISABEL
22450350G	GRAO LAPEÑA, MANUELA
22983391C	GARCIA CABEZOS, JOSEFA
27439485W	MARTINEZ JUAREZ, IRENE
27443418W	LOPEZ NICOLAS, M <sup>a</sup> ISABEL
74498562K	ESCUDERO JIMENEZ, M <sup>a</sup> CARIDAD

**PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS:LIMPIADORA**

22905506J	MAYOR PARIS, JAIME
-----------	--------------------



ANEXO II

**TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE  
ENFERMERIA**

27446780Y FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA

**TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CONDUCCION**

22474189S LUCAS GALLEGO, ANTONIO

**PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR SUBALTERNO**

77571318T BERMUDEZ MILANES, M<sup>a</sup> PASCUALA



ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
22479801S	BERNABE ESPINOSA, MARIANO	2 y 4
22973256M	BOCOS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	1
25954919V	CASTILLO MUÑOZ, SEBASTIAN	3
22969897g	CAZORLA CAZORLA, M <sup>a</sup> ISABEL	4
74335040Y	CHICLANO CASTAÑO, JULIANA AMALIA	1
74335122L	GOMEZ VILLALBA, M <sup>a</sup> AMOR HERMOSO	1
23253689E	MARTINEZ HERNANDEZ, NOELIA	1
27469212J	MARTINEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> TERESA	1
22974913Y	MARTINEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	1
23228002A	MOYA ARNAO, EULALIA	1
22453892G	ORCAJADA RODRIGUEZ, JOSE	2
22934390D	PEREZ-CAMPOS MARTINEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1
29066273T	ZARAUZA FERNANDEZ, M <sup>a</sup> LUCRECIA	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

**Motivo 1:**

NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE ESPECÍFICA 2<sup>a</sup> DE LA CONVOCATORIA. EN CONCRETO, EL INTERESADO NO SE ENCONTRABA EN NINGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA:

A) ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO EN ESTE ORGANISMO.

B) TENER RESERVADO UN PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

C) HALLARSE EN UNA SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO CUANDO EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN CALIDAD DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA HUBIERA ESTADO UBICADO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Motivo 2:**

NO FORMAR PARTE DE NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS/OPCIONES EXISTENTES EN EL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Motivo 3:**

HABER ACCEDIDO A LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2011 (ESTATUTARIZACIÓN)

**Motivo 4:**

PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**13739 Decreto n.º 214/2014, de 30 de octubre, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas".**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 24 de octubre de 2014, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con la finalidad de establecer la colaboración de las partes firmantes encaminadas a la creación de un "CENTRO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA Y ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS"

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "CENTRO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA Y ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS"

**Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el proyecto consiste en una iniciativa que combina investigación, innovación, formación y empresas, que constituyen la esencia y los pilares sobre los que construir el horizonte económico de la Región y supondrá una oportunidad para la innovación y la mejora de la calidad de los servicios y productos asociados a la gastronomía y al turismo y para mejorar el desarrollo de las profesiones vinculadas, así como una reordenación de las líneas de trabajo necesarias para asegurar el futuro económico de la zona sobre un proyecto estable, duradero y sostenible que dé soporte y genere nuevas oportunidades empresariales en el sector turístico, de la hostelería y la restauración.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, ya que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en el marco de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tras su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en ejercicio de las competencias municipales de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, tiene previsto la ejecución de un Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas gastronómicas, mediante la adecuación del antiguo Parador de Puerto Lumbreras, cedido por parte del Estado a dicho Ayuntamiento.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe de la subvención es del 80% de la inversión hasta una cuantía máxima de 4.365.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 1609.791A.77006 de los presupuestos del INSTITUTO del año 2014. La subvención será financiada íntegramente con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Corresponderá al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la financiación del 20% de la inversión elegible, hasta un importe de 1.091.250 €.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, quedará obligado a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras recibirá el importe correspondiente al porcentaje de ayuda prevista en el artículo 5 de las cantidades debidamente justificadas, pagadas, acreditadas y auditadas conforme a los requisitos establecidos por el correspondiente convenio y resto de normas de aplicación.

- Los abonos que se realicen tendrán la consideración de abonos a cuenta y pagos fraccionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y no requerirán la constitución de garantía alguna por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras asumirá el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar en las certificaciones de gastos, así como en las auditorías de las que sean objeto, reintegrando al Instituto de Fomento de la Región de Murcia los importes a descertificar.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será incompatible con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, por otro objetivo o por otro Programa Operativo.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Localización Empresarial y Logística del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de la totalidad de las actividades subvencionadas.

4. La fecha final de elegibilidad de los gastos subvencionados, así como para llevar a cabo la justificación de los mismos, es el 31 de diciembre de 2015.

#### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del plazo previsto para ejecutar el proyecto ni el crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno, salvo que se apruebe por la Comisión Europea una prórroga del plazo de ejecución del Programa Operativo.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

#### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Sin perjuicio de la prevalencia de aplicación la normativa Comunitaria que afecte a la cofinanciación por el FEDER de la subvención contenida en este Decreto, serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 30 de octubre de 2014.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 17/2014 de 10 de abril BORM n.º 84), el Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio .—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**13740 Decreto n.º 215/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Abarán, para el acondicionamiento del Centro Cultural, Biblioteca Pública.**

La exigencia de mejora de la Red de Bibliotecas de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la Administración Regional ha adquirido colectivamente, e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y el Ayuntamiento de Abarán, tienen competencia en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.Uno, Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes coinciden en la necesidad de la urgencia de la dotación de nuevos equipamientos para dar adecuada satisfacción a las necesidades culturales y demanda de servicios.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014.

#### **Dispongo**

##### **Primero.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Abarán.

La finalidad de la concesión es el Acondicionamiento del Centro Cultural. Biblioteca Pública, de acuerdo a la memoria valorada presentada en la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades; y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio objeto de subvención.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de infraestructuras, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Se justifica con el Ayuntamiento de Abarán, por el incremento detectado en el número de habitantes, y en la imperiosa necesidad de atender la demanda cultural e informativa de su población, así como en la necesaria ampliación y mejora de los servicios, prestaciones y equipamientos culturales, que evidencia la urgente necesidad de esta actuación, frente al resto de los municipios de la Región que, en la actualidad, sí pueden ver satisfechas sus demandas.

**Segundo.**

La subvención a que se refiere al artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero Educación, Cultura y Universidades, en la que se especificará el compromiso y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

**Tercero.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Abarán.

**Cuarto.**

El beneficiario deberá no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

**Quinto.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado, en general, a lo señalado en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Bienes Culturales.

**Sexto.**

El total de la subvención a conceder será de 146.780,00 €.

El importe total de la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se abonará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.452A.764.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

**Séptimo.**

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en el momento de la concesión.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la documentación justificativa de la subvención, mediante facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, así como las correspondientes órdenes de pago.

El plazo máximo para la ejecución de la inversión será de un año, a partir de la fecha de la concesión, y el plazo de justificación de los fondos, tres meses después de esa fecha.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octavo.**

La subvención derivada del presente Decreto, es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, sin superar el total del coste del proyecto.

**Noveno.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.**

La presente subvención se registrará, además de lo establecido en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulte de aplicación.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de octubre de 2014.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 17/2014, de 10 de abril, BORM n.º 84, de 11 de abril ), el Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**13741 Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Autoformación referida a cursos organizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Integra, ofertados a través de la plataforma de e-Formación form@carm para 2014.**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para 2014, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su Disposición Primera la estructura de los programas formativos para 2014. En la Disposición Séptima se faculta al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de la referida Orden, así como, entre otras, incorporar nuevas acciones formativas.

El Programa de Autoformación presenta a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) los cursos y actividades para mejorar las competencias personales y profesionales del personal empleado público en diversas áreas temáticas. Incluirá cursos de elaboración propia, de otras instituciones formativas como el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Fundación Integra o los denominados MOOCs, cursos masivos en línea y abiertos. También proporcionará herramientas o soluciones concretas a aquellos problemas o dificultades que tenga el personal de la Administración regional en el desempeño de su trabajo.

La Fundación Integra tiene la misión fundamental de acelerar el proceso de implantación de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, misión compartida por la Escuela de Formación e Innovación, que se plasma en esta convocatoria de Autoformación.

La referida Orden de 25 de noviembre de 2013 prevé la posibilidad de que las acciones formativas incluidas en el Programa de Autoformación puedan ser certificadas. Puesto que el SEF y la Fundación Integra ofertan por medio de la plataforma de formación una serie de cursos que pueden ser de utilidad para el personal empleado público, se considera conveniente establecer el procedimiento que permita incorporar al expediente de formación de aquellos los cursos realizados en la plataforma de formación form@carm, previa la superación de una prueba específica que permita validar los conocimientos adquiridos con la realización de esa acción formativa.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo segundo y octavo del Decreto número 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM. número 87 de 15 de abril), con el informe favorable de las comisiones paritarias de Formación y de Formación Continua de esta Comunidad Autónoma, así como el

Dispongo Séptimo de la Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para 2014,

### **Resuelvo**

#### **Primero.- Convocatoria del Programa de Autoformación referida a cursos organizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Integra, ofertados a través de la plataforma de e-Formación form@carm para 2014.**

Convocar, para su celebración como pruebas de validación de la autoformación en el año 2014, e incorporar al Plan de Formación para 2014, los cursos cuya relación figura en el Anexo I, integrantes del Programa de Autoformación referida a cursos organizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Integra, ofertados a través de la plataforma de e-Formación form@carm, cuyas fichas descriptivas forman el Anexo II de esta Convocatoria.

#### **Segundo.- Destinatarios.**

1. Los destinatarios de esta convocatoria son:

El personal integrante de la Función Pública Regional, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia.

El personal empleado público y miembros de las corporaciones locales de la Región de Murcia, incluidos los cuerpos de policía local.

El personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.

2. Para solicitar la participación en esta convocatoria el personal enumerado en el apartado anterior debe realizar previamente el curso completo a través de la plataforma form@carm y obtenido el Certificado de superación que esta entidad expide a su finalización.

3. Los requisitos establecidos en la presente Resolución deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitud y encontrarse en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de hijo o de un familiar, o de servicios especiales.

#### **Tercero.- Solicitudes, procedimiento y tramitación.**

1. Según el interés del personal solicitante se podrán solicitar un máximo de tres cursos de los contemplados en el Anexo I de esta convocatoria.

2. El personal interesado en participar en las pruebas de validación de la autoformación sobre alguno de los cursos de la presente convocatoria deberán solicitarlo en la página Web de la Escuela de Formación e Innovación, accesible en INTRANET desde la dirección <http://rica.carm.es> y desde INTERNET en <http://www.carm.es/efiapmurcia>, en el enlace "solicitudes".

Una vez que haya realizado el curso y obtenido el certificado de superación en la plataforma de formación form@carm, formulará su solicitud en el programa de cita previa y elegirá el día y la hora en que desea realizar la prueba de validación. Para poder hacer efectiva la inscripción deberán haber transcurrido, al menos, 24 horas desde la finalización del curso.

3. El personal declarará que son ciertos los datos que figuran en la solicitud de cita previa, que se podrán requerir documentalmente. Además, el solicitante

autorizará a la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública a recabar, de las administraciones competentes, cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

4. El personal interesado podrá modificar su solicitud en el programa de cita previa cuantas veces estime conveniente dentro del plazo de presentación de solicitudes, la nueva solicitud anulará la anterior.

5. La solicitud de participación en alguna de las acciones formativas supone la aceptación de la presente Resolución, de las Bases específicas para 2014, aprobadas por la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para el año 2014 (BORM número 283 de 7 de diciembre de 2013) y de las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM número 83 de 8 de abril).

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes de cita previa y período de realización de las pruebas de validación.**

El plazo de presentación de solicitudes de cita previa para realización de las pruebas de validación será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2014.

**Quinto.- Criterios de priorización para la admisión a las pruebas de validación.**

La selección del alumnado para las pruebas de validación se realizará según la fecha de presentación de la solicitud telemática para la reserva correspondiente de día y hora para realizar la prueba de validación de conocimientos.

**Sexto.- Realización de las pruebas de validación de conocimientos.**

1. El personal interesado podrá realizar las pruebas de validación en el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2014 y el 30 de enero de 2015.

2. El personal admitido a las pruebas será convocado para la realización de éstas mediante notificación por correo electrónico, en el que se le comunicará día, hora y aula en la que se va a realizar el examen. A ser posible se enviará un correo recordatorio con 72 horas de antelación a la realización de la prueba de validación de conocimientos.

3. Los ejercicios consistirán en una prueba que evalúe los conocimientos requeridos de las áreas convocadas. Puede consistir en un supuesto práctico simulado, cuestionario y/o test de respuestas alternativas, a realizar en ordenador. Los resultados se obtendrán en el momento de realizar la prueba.

4. Antes de la realización de la prueba, el personal deberá acreditar su identidad mediante la presentación del DNI u otro documento similar.

**Séptimo.- Superación de las pruebas de validación.**

Para ser declarado apto en un curso de formación será necesario obtener el 50 por ciento, como mínimo, de la puntuación total.

**Octavo.- Acreditación de aptos y no aptos.**

Las calificaciones de las relaciones definitivas del personal Apto quedarán incorporadas mensualmente en el Registro de Formación del personal empleado público de la Escuela de Formación e Innovación, con los mismos efectos de los cursos superados en los planes de formación.

### **Noveno.- Bases generales y específicas.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para el año 2014 (BORM. número 283 de 7 de diciembre de 2013) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM número 83 de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM número 140 de 18 junio).

#### **Disposición final primera**

La presente Resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

#### **Disposición final segunda**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



**ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo I

### **Temáticas y acciones formativas que se convocan para la realización de pruebas de validación de la autoformación.**

#### **Temáticas:**

##### **Habilidades Profesionales.**

Las pruebas que se convocan se refieren a los siguientes cursos:

1. Técnicas de negociación.
2. Gestión del tiempo.
3. Comunicación telefónica eficaz.
4. Reuniones eficaces.

##### **Empleados públicos CARM.**

Las pruebas que se convocan se refieren a los siguientes cursos:

5. Microsoft Windows 8.1.
6. Procesador de textos Libre Office Writer.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



**ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## **Anexo II Fichas descriptivas de las acciones formativas convocadas.**

ACCIÓN FORMATIVA Nº 1 - 2014/INF/3158

---

### **TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN**

---

**Nº horas del curso:** 15

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Dotar al alumnado de la formación que le permita obtener una visión general sobre la negociación, las habilidades y técnicas necesarias para ser un buen negociador.
2. Conocer las etapas del proceso de negociación y saber qué técnicas y estrategias utilizar en cada una de ellas.

**Contenido:**

- I. Aspectos generales.
  - Aspectos generales.
  - Estilos y tácticas de la negociación.
- II. Habilidades y técnicas negociadoras.
  - Habilidades negociadoras.
  - Técnicas negociadoras.
- III. Fases de la negociación.
  - Fases de la negociación.
  - Preparación previa.
  - La sesión de negociación.

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## ACCIÓN FORMATIVA Nº 2 - 2014/INF/3160

### GESTIÓN DEL TIEMPO

**Nº horas del curso:** 20

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Tener una visión general sobre el concepto del tiempo que servirá de reflexión y de punto de partida para comprender su importancia.
2. Conocer las claves para organizar el tiempo en el marco de las actividades profesionales.
3. Aplicar de forma eficaz las técnicas aprendidas para construir un método personalizado que nos ayude a optimizar nuestro tiempo.
4. Reconocer cómo afectan los "ladrones de tiempo" a la gestión correcta del tiempo y tomar medidas para minimizar sus efectos.

**Contenido:**

- I. El uso del tiempo en nuestra cultura.
  - Aproximación al concepto de tiempo. Analice su uso del tiempo.
- II. El tiempo en la organización.
  - El tiempo en el ámbito laboral. Hábitos y actitudes acerca del uso del tiempo. La delegación. El tiempo y la comunicación en la organización.
- III. Objetivos y organización de actividades.
  - Los objetivos. La planificación y la programación. La organización de tareas.
- IV. Las interrupciones.
  - Los "ladrones de tiempo". Factores externos: visitas, teléfono, reuniones,... Factores internos: aplazamiento de tareas, perfeccionismo,...

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 3 - 2014/INF/3164

---

## COMUNICACIÓN TELEFÓNICA EFICAZ

---

**Nº horas del curso:** 15

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Preparar y responder de forma profesional y efectiva una llamada telefónica.
2. Transferir correctamente las llamadas de teléfono.
3. Responder llamadas cuando no está el destinatario.
4. Saber preguntar y recoger información a través del teléfono.
5. Seguir correctamente las etapas de las llamadas de la organización.
6. Elaborar los mensajes telefónicos.

**Contenido:**

- I. Actitud y actuación antes y al descolgar el teléfono.
  - Antes de descolgar el teléfono. La preparación.
  - Al descolgar el teléfono.
  - Mensajes telefónicos.
- II. Atender una llamada.
  - Cómo atender una llamada.
  - Cómo realizar una llamada.
  - Llamadas especiales.

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## ACCIÓN FORMATIVA Nº 4 - 2014/INF/3166

### REUNIONES EFICACES

**Nº horas del curso:** 25

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Saber qué son las reuniones de trabajo y cómo organizarlas para que sean eficaces.
2. Realizar la convocatoria de una reunión de trabajo y preparar adecuadamente los recursos necesarios para la misma.
3. Conocer las funciones y el trabajo tanto del presidente de una reunión como de los asistentes.
4. Saber si una reunión ha cumplido con el objetivo propuesto y conocer la funcionalidad del acta de reunión.

**Contenido:**

- I. Celebrar una reunión eficaz. Concepto de reunión eficaz. Motivos para celebrar una reunión. Tipos de reuniones.
- II. Preparar una reunión eficaz. La convocatoria. Uso de recursos.
- III. Participantes de una reunión. El presidente de una reunión.
  - El asistente de una reunión.
- IV. Conclusión y cierre de la reunión. Los resultados de una reunión. El acta de la reunión.

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



**ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 5 - 2014/INF/3372

---

## MICROSOFT WINDOWS 8.1

---

**Nº horas del curso:** 15

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Conocer las características generales y el uso básico del sistema operativo Windows 8.1.
2. Moverse por la nueva interfaz y trabajar con aplicaciones en el nuevo entorno de Windows 8.
3. Trabajar en el Escritorio y con el Explorador de Archivos.
4. Conocer el uso táctil de la nueva interfaz Windows 8.

**Contenido:**

- I. Introducción a Windows 8.1
  - Introducción y características generales.
  - Interfaces Windows 8 y escritorio.
- II. Uso básico de Windows 8
  - Carpetas y archivos.
  - Trabajando con aplicaciones. Correo, contactos y calendario.
  - Trabajar en red. Recursos compartidos: impresoras, unidades de red...
  - Características avanzadas. Configuración del PC.

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 6 - 2014/INF/3373

## PROCESADOR DE TEXTOS LIBREOFFICE WRITER

**Nº horas del curso:** 25

**Personal destinatario:**

Personal empleado público de los grupos A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D) y Agrupaciones Profesionales (E).

**Criterios de selección/priorización:**

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

**Objetivos:**

1. Familiarizarse con los conceptos básicos de la suite ofimática "Libre Office".
2. Aprender a crear, editar y dar formato a textos, páginas y documentos con Writer.
3. Incluir gráficos y tablas en los documentos generados.
4. Imprimir documentos desde Writer.

**Contenido:**

- I. LibreOffice y Writer. LibreOffice. Características, inicio y ayuda. Manejo de documentos.
- II. Edición y formato de documentos. Edición básica. Operaciones con textos. Tabulaciones y sangrías. Revisión ortográfica. Formato de textos. Listas numeradas y viñetas
- III. Gráficos y tablas. Gráficos. Insertar y editar una imagen. Galería de Libre Office y objetos Frontwork. Tablas. Editar y operar en una tabla.
- IV. Configuración, impresión y exportación de documentos.
  - Configuración de documentos. Encabezados, pies y numeración de páginas. Columnas, márgenes y saltos de página.
  - Impresión y exportación de documentos.

**Metodología del curso y evaluación:**

El alumnado, una vez superada la acción formativa en la plataforma, realizará una prueba de validación de contenidos en la Escuela de Formación e Innovación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**13742 Resolución de 22 de octubre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional de Murcia.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional de Murcia, suscrito el 3 de julio de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional de Murcia, suscrito el 3 de julio de 2014.

Murcia, 22 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando López Miras.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional de Murcia**

En la ciudad de Murcia, a 3 de julio de 2014.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Martínez Asensio, competente en razón de la materia, según lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y facultado para la suscripción de

este Convenio por el artículo 8.3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha catorce de febrero de dos mil catorce.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don José Luis Mendoza Pérez, en nombre y representación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM) en calidad de Presidente de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos de dicha Universidad.

Ambas partes se reconocen capacidad, en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente Convenio de Colaboración para la implantación del Actuaciones destinadas a la promoción de la salud del personal adscrito a la Administración Regional.

### Exponen

**Primero.-** El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales su pilar fundamental.

Según el artículo 30 de la referida Ley, en cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa, habiéndose optado en la Administración Regional por la modalidad de Servicio de Prevención Propio.

Su constitución se realizó conforme a lo establecido en el Acuerdo de Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre criterios de adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 26 de febrero de 2002, teniendo en cuenta la estructura organizativa de la Administración Regional y la existencia de ámbitos sectoriales y descentralizados.

En la Administración Pública de la Región de Murcia se han constituido inicialmente los siguientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales:

- Servicio de Prevención Coordinador. Integrado orgánica y funcionalmente en la Dirección General competente en materia de Función Pública. Extiende su ámbito de actuación a las Consejerías y Organismos Autónomos que no cuentan con Servicios de Prevención propios y establece las directrices de coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Regional.
- Servicio de Prevención dependiente de la Consejería competente en materia de Educación.
- Servicio de Prevención del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS.
- Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud – SMS.

De la misma manera, según se indica en la Resolución de 19 de julio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales

de la Administración Pública de la Región de Murcia para el periodo 2010-2014, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador, le corresponde las actuaciones sanitarias incluidas en la normativa de prevención, entre las cuales se incluyen las actividades de investigación, docencia y la promoción de la salud con jornadas, cursos o campañas que fomenten hábitos de vida saludables dirigidas al personal objeto de este Convenio.

Una de las funciones prioritarias de la Promoción de la Salud es incentivar conductas saludables en los individuos, tanto para mejorar su nivel de salud como para prevenir enfermedades. Los estudios epidemiológicos avalan de forma recurrente la relación entre hábitos de conducta (tabaquismo, dieta, ejercicio...) y las principales causas de mortalidad en la actualidad, el riesgo cardiovascular y el cáncer. La estrategia más importante para el control de estas enfermedades es la reducción de los factores de riesgo en la población (diabetes, hipercolesterolemia, hipertensión arterial, obesidad y erradicación del tabaquismo) mediante la implantación de hábitos de estilos de vida que eviten la aparición de nuevos casos de enfermedad en personas sanas. Con la implantación de las actuaciones destinadas a la promoción de la salud se pretende sensibilizar y concienciar al personal objeto de este Convenio sobre el problema que supone mantener hábitos poco saludables y la necesidad de fomentar buenas prácticas de salud.

**Segundo.-** El artículo 1 del Decreto del Consejo de Gobierno nº 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, establece que es la Consejería de Economía y Hacienda a quien corresponde el ejercicio de las competencias en materia de función pública, que desempeña a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Dicha Dirección, a través del personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador, en atención a las funciones que le corresponden en materia preventiva, es la encargada de realizar programas y actividades tendentes a contribuir a hacer efectiva la promoción de la salud de los trabajadores.

**Tercero.-** Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia, erigida conforme al Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos culturales de 3 de enero de 1979, y de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, presta un servicio público de educación superior. Entre las diversas formaciones que ofrece se encuentran estudios relacionados con las ciencias de la salud, impartidas por sus distintas Facultades con contenidos sanitarios, y específicamente, cuenta con una Cátedra de Riesgos Cardiovasculares.

Esta Cátedra de Riesgos Cardiovasculares desempeña, entre otras, funciones de docencia e investigación, así como de prevención y promoción de la salud, entre las que se incluye la actualización y mejora de los conocimientos de los profesionales sanitarios, promoción de hábitos cardiosaludables y la práctica del ejercicio físico en la población, y el fomento de campañas de autocontrol y educación en hábitos cardiosaludables.

**Cuarto.-** Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están interesadas en colaborar en la realización de diversas actividades que, de forma e interés conjunto, faciliten la mejora del estado de salud de los empleados

públicos, para cuya finalidad pretenden implantar unas actuaciones destinadas a la promoción de la salud.

Por todo lo expuesto, las partes coinciden en declarar de alto interés la colaboración en las actuaciones destinadas a la promoción de la salud, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para el desarrollo e implantación de actuaciones conjuntas de su competencia, y en concreto dentro del ámbito de la normativa en materia de prevención, destinadas a la promoción de la salud del personal de las Consejerías y Organismos Autónomos que no cuenten con servicio de prevención propio. No obstante, también será de aplicación este Convenio al personal del IMAS, por tener encomendada esta Consejería la vigilancia de la salud de los mismos.

A tal efecto, se articulan unas actuaciones destinadas a la promoción de la salud, en los términos en los que se desarrollen las cláusulas siguientes.

#### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se compromete a:

a. Realizar, conjuntamente con la UCAM, la detección de las necesidades concretas del personal objeto del presente convenio, así como el diseño de los programas de intervención necesarios para dar cumplimiento al mismo.

b. Divulgar las actuaciones a realizar entre el personal destinatario y seleccionar a los candidatos que cumplan los criterios de inclusión para participar en las mismas.

c. Llevar a cabo, con personal propio de la Administración, la entrega de información sobre los consejos necesarios sobre la promoción de la salud a través de hábitos saludables.

d. Desarrollar proyectos de investigación basados en el estudio de las actividades y programas sobre la población en la que se ha realizado la intervención de las actuaciones destinadas a la promoción de salud, poniendo a disposición de la UCAM, la documentación necesaria para la gestión de los datos estadísticos, así como para la planificación de las actividades.

e. Nombrar a los responsables técnicos por parte de la Administración de las actuaciones destinadas a la promoción de la salud.

f. Asesorar técnicamente al personal de la UCAM, que participe en el programa.

g. Divulgar los resultados de los estudios realizados en los foros correspondientes

La Universidad Católica San Antonio de Murcia se compromete a:

a) Poner a disposición de los participantes de las actuaciones destinadas a la promoción de la salud el uso de las instalaciones de la UCAM, necesarias para el desarrollo del mismo.

b) Asesoramiento de especialistas de la UCAM hacia el personal técnico de la Administración que participa en las actuaciones, así como a los destinatarios de las mismas.

c) Llevar a cabo, con personal propio de la UCAM, la realización de cursos, conferencias, talleres y seminarios sobre la promoción de la salud a través de hábitos saludables

d) Poner a disposición las herramientas informáticas que permitan la gestión, explotación y análisis de datos para llevar a cabo las actuaciones.

e) Divulgar los resultados de los estudios realizados en los foros correspondientes.

f) Facilitar a la otra parte cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente convenio.

#### **Tercera.- Difusión y publicidad.**

En la difusión y publicidad que se realice de las actuaciones, se hará constar la participación de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la UCAM.

#### **Cuarta.- Confidencialidad.**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio y a no utilizarlos para fines distintos, ni difundirlos, ni cederlos a terceros, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto, se comprometen a cumplir, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, las medidas de seguridad correspondientes.

#### **Quinta.- Vigencia y resolución del convenio.**

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por igual periodo.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás establecidas en la normativa que resulte de aplicación.

#### **Sexta.- Comisión de programación y evaluación.**

Las actividades derivadas de las actuaciones destinadas a la promoción de la salud se llevarán a cabo según las necesidades determinadas por la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta el asesoramiento y recursos disponibles de la UCAM., a tal efecto, se constituye una Comisión de programación y evaluación para la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas y respecto a su cumplimiento, así como para evaluar el desarrollo de las actuaciones.

Dicha Comisión estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes del mismo.

Por la Consejería de Economía y Hacienda: Dos sanitarios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, designados por el Consejero de Economía y Hacienda.

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia: Dos representantes designados por el Presidente de la misma.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario cada seis meses, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no previsto en el presente convenio por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuará como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Séptima.- Régimen jurídico y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo señalado en su artículo 4.1.d), rigiéndose por lo dispuesto en la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Octava.- Régimen económico.**

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Órgano interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, extendido por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**13743 Resolución de 21 de octubre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística.**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística, suscrito el 30 de junio de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística, suscrito el 30 de junio de 2014.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando López Miras.

**Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de estadística**

En Madrid, a 30 de junio de 2014

#### Reunidos

De una parte el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por su titular D.ª M.ª Eugenia Martín Mendizábal, nombrada por Real Decreto 154/2012, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Y el Instituto Social de la Marina, representado por su titular don Luis José Casqueiro Barreiro, nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el 8 de octubre de 2010 (BOE n 255, de 21 de octubre).

De otra parte, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por su titular D. Francisco Martínez Asensio, actuando en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la

Administración Regional y en el artículo 1 del Decreto del Consejo de Gobierno nº 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, y facultado para la suscripción de este Convenio por el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha catorce de febrero de dos mil catorce.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### **Exponen**

1) El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), le atribuye,

en su artículo 1.1 a, el reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, y, en su artículo 1.2.d, la gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Registro creado por el artículo 30 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y regulado en el Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo.

2) El Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina atribuye en su artículo 3.1.a), al citado Instituto la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

3) El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, atribuye en su artículo 1 la competencia en materia de estadística a la Consejería de Economía y Hacienda, y el Decreto 142/2011, de 8 de julio, que establece los órganos directivos de la citada Consejería, dispone en su artículo 8 que la Dirección General de Economía y Estadística es el órgano directivo al que corresponde las competencias en materia de estadística.

4) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Centro Regional de Estadística de Murcia, órgano estadístico de la Administración regional responsable de la actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que desempeña las funciones previstas en el artículo 34 de la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia y dependiente estructuralmente de la Dirección General de Economía y Estadística de esta Consejería, se ha dirigido a la INSS y al ISM solicitando información contenida en sus bases de datos. El Centro Regional de Estadística de Murcia precisa de esta cesión para realizar sus actividades estadísticas.

Toda esta cesión de información tiene su base en las siguientes disposiciones:

· El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que " los datos de carácter personal objeto del tratamiento solo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado", salvo en los supuestos que enumera el apartado 2 del ya citado artículo 11, en los que la cesión no precisa del previo consentimiento del interesado, siendo uno

de estos "cuando la cesión se produzca entre Administraciones Públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos y científicos". En este mismo sentido se pronuncia el artículo 21 de la citada Ley, en relación con la comunicación de datos entre Administraciones públicas y el art. 10.4.c) del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

- En la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de Función Estadística Pública.
- En la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia.

5) De forma concreta, la información que precisa el Centro Regional de Estadística de Murcia está integrada en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas de titularidad del INSS y se estructura en datos de identificación y de pensión.

6) Dentro del principio de lealtad institucional que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones deberán facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio

de sus propias competencias; asimismo el apartado 5 de ese mismo artículo establece el deber de colaboración en las relaciones entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas, estando habilitadas dichas Administraciones para suscribir Convenios de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 6 Ley 30/1992).

7) En este contexto los representantes de las partes consideran necesario para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de intercambio de información.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, los representantes de las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **Primera: Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco estable de colaboración en relación con el contenido, las condiciones y los procedimientos por los que se debe regir el aprovechamiento con fines estadísticos, por parte del Centro Regional de Estadística de Murcia, de la información de las pensiones gestionadas por el INSS y el ISM que figuran en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, cuya titularidad ostenta el INSS

El ISM como Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar admite que los datos incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas referentes a pensionistas del citado Régimen sean suministrados por el INSS al Centro Regional de Estadística de Murcia.

El Centro Regional de Estadística de Murcia deberá dar cuenta al INSS y al ISM de los estudios estadísticos que realice con dichos datos, a fin de que la Seguridad Social pueda conocer y, en su caso, utilizar los mismos.

#### **Segunda: Finalidad de la información.**

La cesión de información procedente de la INSS tiene como finalidad exclusiva su utilización por el Centro Regional de Estadística de Murcia con fines estadísticos.

**Tercera: Periodicidad y forma de la cesión de la información.**

Con una periodicidad anual el INSS facilitará al Centro Regional de Estadística de Murcia la información que se señala en el Anexo. Dicha cesión quedará, en todo caso, condicionada a que por el responsable del Centro Regional de Estadística de Murcia se expida certificación, dirigida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditativa de los trabajos y estudios estadísticos para los que se requiere y se va a hacer uso de los datos objeto de cesión se encuentran incluidos en las actividades de dicho centro y relacionada en las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión de información se realizará de forma telemática y la fecha de referencia será el 31 de diciembre de cada año.

**Cuarta: Secreto estadístico.**

Dado que la finalidad del suministro de la información que se produce en el marco de este convenio es estadística, el Centro Regional de Estadística de Murcia se responsabilizará, estableciendo los controles necesarios, de que la información se utilice de forma que la protección de datos individuales quede totalmente garantizada, en los términos que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en su artículo 13 establece para preservar el secreto estadístico al que queda sometido todo el personal que participa en la elaboración de las operaciones estadísticas a partir de la información cedida así como en los artículos 15 y 16 de la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia, en lo relativo al secreto estadístico.

**Quinta: Depuración y difusión de la información.**

El Centro Regional de Estadística de Murcia se encargará de todos los procesos necesarios para la incorporación de la información cedida por el INSS a sus registros, a los efectos de depurar y complementar la información disponible de otras fuentes y, en su caso de su utilización directa para la realización de explotaciones estadísticas, de acuerdo con sus propios diseños..

El Centro Regional de Estadística de Murcia podrá realizar la difusión y publicación de los resultados que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 6/2002 de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia y siempre bajo el amparo del secreto estadístico, art. 15 y 16 de la citada Ley.

La difusión del contenido de los resultados queda condicionada a que no se produzca vulneración de derechos y a que no se ocasione vulneración de ningún precepto de la Ley de Protección de Datos.

**Sexta: Financiación.**

Las actuaciones previstas en el presente Convenio no generarán costes ni darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

**Séptima: Comisión técnica de seguimiento**

Se crea una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

## a) Representantes del INSS:

- Subdirector/a General de Gestión de Prestaciones.
- Subdirector/a General Adjunto/a de Gestión de Prestaciones.

## b) Representantes del ISM

- La Subdirector/a General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar
- La Jefe/a de Área de la Subdirección General de Seguridad Social de los trabajadores del Mar.

c) Representantes la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Director/a General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos
- Director/a del Centro Regional de Estadística de Murcia

Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la Comisión Técnica de Seguimiento.

Asimismo corresponderá a esta Comisión Técnica, previa propuesta de cualquiera de las partes, la revisión y adecuación del contenido del Anexo a este Convenio.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por mutuo acuerdo de las partes.

#### **Octava: Vigencia**

La vigencia inicial de este Convenio será de cinco años desde su firma, prorrogable expresamente por períodos iguales, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha del vencimiento de cada periodo.

El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Protección de Datos por parte de la Administración cesionaria de los datos.

#### **Novena: Régimen jurídico**

Al presente Convenio le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en el art. 4.1.c). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### **Décima: Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicada al comienzo.

### **Anexo**

#### **Información que facilita el INSS al Servicio Estadístico**

##### **Pensionistas**

Colectivo

· Titulares de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social gestionadas por el INSS y el ISM

Criterios de extracción

· Geográfico: Titulares de pensiones gestionadas por las direcciones provinciales de la CA o residentes en ella gestionados por otras direcciones provinciales.

· Situación: Prestaciones en alta.

Prestaciones dadas de baja durante el año al que se refiere la cesión.

· Tipo de prestaciones: Jubilación, incapacidad, jubilación procedente de incapacidad, viudedad, orfandad y a favor de familiares.

Datos que se ceden

o Datos identificativos completos con NAF y NIF

o Tipo o clase de pensión a 1 dígito: jubilación, incapacidad, jubilación procedente de incapacidad, viudedad, orfandad y favor familiares.

o Fecha de efectos económicos de la prestación

o Años de cotización acreditados en las pensiones de jubilación

1.- Datos identificativos

1 Número de afiliación

2 Tipo de identificador

3 DNI, NIE o pasaporte

4 Apellido 1.º

5 Apellido 2.º

6 Nombre

7 Sexo

8 Fecha de nacimiento

2.- Datos de residencia:

9 Localidad

10 Provincia

2.- Variables adicionales generales

11 Situación administrativa (alta o baja)

12 Fecha de efectos económicos del alta

13 Fecha de efectos de la baja

14 Causa de baja (\*)

15 Tipo de pensionista (jubilación, incapacidad, jubilación de incapacidad, viudedad, orfandad, a favor de familiares)

16 Régimen

17 Importe bruto mensual

3.- Variables específicas de los pensionistas de jubilación

18 Años de cotización acreditados (\*\*)

(\*) 14 Causa de baja

Se indicarán dos códigos: por fallecimiento o por otras causas

(\*\*) 18 Años de cotización acreditados (total)

Se dará el dato que figure y que puede incluir bonificaciones.

En casos de más de 35 años, puede figurar 35, ya que el exceso puede no ser relevante para el mantenimiento de la prestación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **13744 Resolución de expediente sancionador 16/2014.**

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Dña. Rabia Lahyane, con NIE: X2370383A, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en Los Dolores (Cartagena), C/ Río Guadiana, n.º 11, que el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 16/2014 que se le sigue ha sido resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda con fecha 1 de septiembre de 2014.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 20 de octubre de 2014.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**13745 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 23/2014.**

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la Comunidad de Bienes María Dolores Pelegrín Gómez y Cristina Borgoñoz Pérez, CB, con CIF: E73831943, titular del Bar "Dimar", sito en Lorca, C/ Santa Quiteria, n.º 17, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 23/2014 que se le sigue ha sido formulada por la instructora propuesta de resolución con fecha 18 de septiembre de 2014.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9/8/1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 20 de octubre de 2014.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**13746 Edicto por el que se notifican requerimientos de justificación de pago relativos a expedientes de ayuda a la modernización de explotaciones agrarias.**

Visto que no se ha podido notificar los actos administrativos a los solicitantes que figuran en el anexo de este edicto, por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Para tener conocimiento íntegro del mismo pueden comparecer, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, despacho A2.03, sito en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2014.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

#### ANEXO

NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	CONTENIDO	NORMATIVA
SANCHEZ RUIZ, BIENVENIDO	22457358C	0613.2012.1082.2012.00.V8	Requerimiento de justificación de pago	1
MORALES MENDEZ, GINES JOSE	23287986A	613.2012.1363.2012.00.VA	Requerimiento de justificación de pago	1

(1) Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012 (BORM 9/07/2012).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13747 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT101/2014

Denunciado: HAI SHENG ALIMENTACION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DE LOS NENUFARES N.º 8

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 10 CAJAS DE LANGOSTINOS CONGELADOS Y OTRAS CARNES FRESCAS (PATO, LOMO) PECHUGA POLLO ETC. CARGA COMPLETA DESDE ALICANTE HACIA PUERTO LUMBRERAS PRESENTANDO CERTIFICADO CADUCADO EL 28/06/13. ALBARANES CORRELATIVOS N.º DEL 055178 AL 055190.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.21 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 12/09/2013

Matrícula: 3833-FSL

Liquidación: 1404509910391032014510

N.º Expediente: SAT1594/2014

Denunciado: RACHDI, EL HAJ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 5 piso 2 pta. D

30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAN HASTA TORRE-PACHECO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTANDO PAN. CONDUCTOR NO DEMUESTRA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO NI PROPIEDAD DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2013

Matrícula: 5623BTT

Liquidación: 1404509910391030385720145102

N.º Expediente: SAT1646/2014

Denunciado: TRANSRUPEGA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 115

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SAN JAVIER EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:50 HORAS DE FECHA 06/11/2013 Y LAS 21:50 HORAS DE FECHA 07/11/2013 DESCANSO REALIZADO 06:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:50 HORAS DE FECHA 07/11/2013 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 07/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAS 06 A 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 07 A 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, YA QUE UTILIZA DOS DISCOS PARA UNA SOLA JORNADA, CON EL MISMO VEHICULO . COMO PRUEBA INFRACCION , SE ADJUNTA TAMBIÉN DISCO DIA 22/10/2013 QUE FUE RETIRADO PARA SU REMISION AL TITULAR. TRANSPORTA COLIFLOR.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2013

Matrícula: 1289DMF

Liquidación: 1404509910391030389020145105

N.º Expediente: SAT1647/2014

Denunciado: TRANSRUPEGA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 115

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SAN JAVIER EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 29/10/2013 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 30/10/2013 DESCANSO REALIZADO 06:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:45 HORAS DE FECHA 29/10/2013 Y LAS 06:30 HORAS DE FECHA 30/10/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE LA JIRNADA 29 A 30 DE OCTUBRE DE 2013, COMO PRUEBA INFRACCION . TRANSPORTA COLIFLOR.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2013

Matrícula: 1289DMF

Liquidación: 1404509910391030389120145108

N.º Expediente: SAT1648/2014

Denunciado: TRANSRUPEGA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 115

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SAN JAVIER EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:50 HORAS DE FECHA 18/11/2013 Y LAS 09:50 HORAS DE FECHA 19/11/2013 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:50 HORAS DE FECHA 19/11/2013 Y LAS 09:50 HORAS DE FECHA 19/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DEL 18 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, COMO PRUEBA INFRACCION . TRANSPORTA COLIFLOR.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2013

Matrícula: 1289DMF

Liquidación: 1404509910391030389220145107

N.º Expediente: SAT1677/2014

Denunciado: TRANSRUPEGA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 115

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SAN JAVIER CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA COLIFLOR. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TARJETA CADUCADA .NO PRESENTA SOBRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00.15 HORAS DEL DIA 13-11-2013 Y LAS 9,50 HORAS DEL DIA 18-11-2013.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT



Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2013

Matrícula: 1289DMF

Liquidación: 1404509910391030394920145104

N.º Expediente: SAT1684/2014

Denunciado: FRUTAS ALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL, 624,8-1 km. 340

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 07:45 HORAS DE FECHA 11/11/2013, Y LAS 07:45 HORAS DE FECHA 18/11/2013. DESCANSO REALIZADO 41:45 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:00 HORAS DE FECHA 16/11/2013 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 18/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 8 .6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.5 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: MU5996BX

Liquidación: 1404509910391030395020145102

N.º Expediente: SAT1717/2014

Denunciado: TRANSGUADAJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 42 piso 2

14800 PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 41 MINUTOS, SOBRE UN PERIODO DE 10 HORAS. EN JORNADA DEL 14/05/13 REALIZA UNA CONDUCCION DE 10 HORAS 41 MINUTOS DE CONDUCCION. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET A MODO DE PRUEBA. FECHA DE LA PRESENTE DENUNCIA 24/05/13.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 24/05/2013

Matrícula: 7761-DVN

Liquidación: 1404509910391030395720145102

N.º Expediente: SAT1718/2014

Denunciado: ARABI , MBAREK

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL EMILIA PARDO BAZAN N.º 89  
04000 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2014

Matrícula: O-2435-BP

Liquidación: 1404509910391030395820145101

N.º Expediente: SAT1721/2014

Denunciado: ACANTARA MOLINA, LETICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORIENTE N.º 56  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALGUAZAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PALETS EN VEHICULO LIGERO NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE JIMENEZ GONZALEZ.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2013

Matrícula: MU5149CH

Liquidación: 1404509910391030395920145104

N.º Expediente: SAT1772/2014

Denunciado: BAÑEDEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B N.º 8  
30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA, FALTA DE DATOS ESENCIALES, OCULTACION O FALTA DE CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION DE CONTROL. CIRCULA DESDE LORCA HACIA PUERTO DE MAZARRON, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE ESTIERCOL, LLEVANDO DOCUMENTO DE CONTROL DEL TRANSPORTE REALIZADO. PRESENTA EL DE DIAS ANTERIORES (4-5/11/13) EL CUAL ES DILIGENCIADO N.º 26087.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2013

Matrícula: 2362-GJS

Liquidación: 1404509910391030397020145100

N.º Expediente: SAT1862/2014

Denunciado: JESUS ENRIQUE GOMEZ PICAZO, S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBENIZ N.º 2

16236 VILLAGARCIA DEL LLANO (CUENCA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SOLLANA HASTA MULA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. PRESENTA FOTOCOPIA.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2013

Matrícula: 6726GZS

Liquidación: 1404509910391030382220145105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 22 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13748 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

#### Anexo

N.º de Expediente:	CSN 489/2014
Interesado:	PARQUE DE OCIO INFANTIL CARTILANDIA, S.L.
Último domicilio conocido:	C/ Américas, s/n 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
Objeto:	Informe de compatibilidad de actividad.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	10 de junio de 2014

  

N.º de Expediente:	CSN 426/2014
Interesado:	CERÁMICA Y AZULEJOS DEL MAR MENOR, S.L.
Último domicilio conocido:	Paraje La Guía, nº 4, 1.º 30391-La Guía-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Informe de compatibilidad de actividad.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	18 de junio de 2014

  

N.º de Expediente:	CSN 555/2014
Interesado:	D. ANTONIO MARTÍNEZ PICÓN
Último domicilio conocido:	Carretera Robledo de Chavela, km. 1,2 28213-COLMENAR DEL ARROYO (MADRID)
Objeto:	Acuerdo por el que se declara que las obras de vallado ubicadas junto a la Autovía del Mediterráneo, no precisan autorización de la Dirección General de Carreteras.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	25 de junio de 2014



N.º de Expediente:	CSN 741/2014
Interesado:	MARIO FRANCISCO GARCÍA MERINO, S.L.
Último domicilio conocido:	Vereda de la Basca, nº 32 30580-Alquerías-MURCIA
Objeto:	Requerimiento de constitución de fianza para responder de la reconstrucción de los elementos que se puedan ver alterados por las obras de reparación de tubería de riego que afectan a la carretera regional RM-F52 pendientes de autorizar
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	27 de agosto de 2014
Plazo:	10 días hábiles

N.º de Expediente:	CSN 493/2014
Interesado:	D. EMILIO CERDERA ALCARAZ
Último domicilio conocido:	Carretera de La Pulgara, nº 35 30800-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Acuerdo por el que se declara que las obras de vallado ubicadas junto a la carretera RM-D7 no precisan autorización de la Dirección General de Carreteras.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	18 de junio de 2014

N.º de Expediente:	CSN 780/2014
Interesado:	EMBALAJES LA HOYA, S.L.
Último domicilio conocido:	Polígono Industrial La Hoya, Apartado 70 30816-La Hoya-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Acuerdo por el que se declara que las obras de construcción de nave industrial y edificio de oficinas ubicadas junto a la carretera N-340, no precisan autorización de la Dirección General de Carreteras.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	11 de septiembre de 2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13749 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras. Exptes. 012/2014, 025/2014 y 050/2014.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—La Instructora, María Isabel Rodríguez Medina.

#### Anexo

N.º EXPEDIENTE: 012/2014

DENUNCIADO: JOSÉ SÁNCHEZ EGEA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL RUBIO EL CIEGO, Nº 3 C.P. 30180 BULLAS (MURCIA)

HECHOS: CONSTRUCCIÓN DE ACCESO NO AUTORIZADO en la carretera RM-B26, Punto Km. 3+750

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 13 de enero de 2014

N.º EXPEDIENTE: 025/2014

DENUNCIADO: ALMENARA TOUR S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CR. DE GRANADA Nº 3 – C.P. 30.800 LORCA (MURCIA)

HECHOS: COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO VISIBLE DESDE EL DOMINIO PÚBLICO en la carretera RM-D11, Punto Km. 0+800



NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 24 de enero de 2014

N.º EXPEDIENTE: 050/2014

DENUNCIADO: JOSEFA NAVARRO SÁNCHEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CR. DE AGUILAS, CAMINO DE LOS VALENCIANOS Nº 10 – C.P. 30813 LORCA (MURCIA)

HECHOS: INCUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE 1039/2013, AL CONSTRUIR CUBIERTA DE TEJADO CON AUMENTO DE VOLUMEN CONSTRUIDO, en la carretera RM-D12 Punto Km. 4+100

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 4.001,00 a 10.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 05 de marzo de 2014

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

ADIF-Alta Velocidad

**13750 Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el Proyecto de Construcción de la Supresión del Paso a Nivel de Senda de Los Garres. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha- Comunidad Valenciana-Región de Murcia.**

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n. 30001 Murcia), en la Dirección de Planificación (C/ Titán, 4 y 6. 28045 Madrid) y en el Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1. 30004 Murcia).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a los citados organismos.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de Murcia

N.º de finca	Polígono /Referencia catastral	Parcela	Titulares	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Expropiación definitiva (m²)
D-30.0308-1341	629	9000	No hay bienes para los datos seleccionados	403	129	280
D-30.0308-1342	191	9000	No hay bienes para los datos seleccionados	56	9	36
D-30.0308-1343	191	9009	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	14	-	-
D-30.0308-1344	197	9012	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	8	2	-
D-30.0308-1345	5848508XH6054N0001ZL		Construcción Integral del Levante SL	47	23	-
D-30.0308-1346	5948507XH6054N0001RL		Muñoz Sola Francisco	5	1	-
D-30.0308-1347	5848509XH6054N0001UL		Promociones Martínez y García SA	119	70	129
D-30.0308-1348	5947901XH6054N0001UL		Carrillo Belando Antonia	27	24	44
D-30.0308-1349	5947902XH6054N0001HL		Carrillo Belando Antonia	39	20	2
D-30.0308-1350	5947906XH6054N0001YL		Carrillo Belando Jesús y Otros	32	16	-
D-30.0308-1351	6047703XH6064N0001PM		Martínez López Carmen	185	89	1375
D-30.0308-1352	6047706XH6064N0001FM		Martínez Nicolás Encarnación Martínez Nicolás Aurora Martínez Nicolás Silvestre	2032	-	2692
D-30.0308-1353	6047707XH6064N0001MM		Menchón Casado M Ángeles	1559	-	432
D-30.0308-1354	191	9033	Ayuntamiento de Murcia	72	62	248
D-30.0308-1355	5946717XH6064N0001LM		Santa Rosa Siete CB	60	19	7
D-30.0308-1356	5946714XH6064N0001GM 5946714XH6064N0002HQ 5946714XH6064N0003JW 5946714XH6064N0004KE		Gallego Martínez Ma Carmen Llorca Tortosa Andres García Peñalver María Luz Belchi Muñoz Teodoro Villaescusa López Encarnación Espín Álvarez José (Herederos de) Guillén Moya María Carmen	40	2	1
D-30.0308-1357	6045901XH6064N0001DM		Nucera Lorenzo Carmelo Casamayor Valverde Josefa (Herederos de)	126	71	29
D-30.0308-1358	000200100XH60D0001BP		González López Félix Ganes Puche Petronila	112	58	-
D-30.0308-1359	191	9028	Ayuntamiento de Murcia	-	1	66
D-30.0308-1360	191	151	Martínez López Antonia	161	82	2067
D-30.0308-1361	191	152	Martínez López Carmen	-	-	837
D-30.0308-1362	197	9003	Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia	41	21	164



N.º de finca	Polígono /Referencia catastral	Parcela	Titulares	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Expropiación definitiva (m²)
D-30.0308-1363	197	9001	Ayuntamiento de Murcia	39	15	130
D-30.0308-1364	197	1	Área de Servicios Los Calzones SL	639	77	1233
D-30.0308-1365	6046701XH6064N0001PM		Nicolás Galvez Trinidad	62	30	-
D-30.0308-1366	6146102XH6064N0001PM		Nicolás Galvez Manuel	20	-	3

Madrid, 13 de octubre de 2014.—El Director de Planificación, Eduardo Molina Soto.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

ADIF-Alta Velocidad

**13751 Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el Proyecto de Construcción de la Reposición de la Carretera de la Tiñosa. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha- Comunidad Valenciana-Región de Murcia.**

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en la Región de Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n. 30001 Murcia), en la Dirección de Planificación (C/ Titán, 4 y 6. 28045 Madrid) y en el Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1. 30004 Murcia).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a los citados organismos.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de Murcia

N.º de finca	Polígono / Referencia catastral	Parcela	Titulares	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Expropiación definitiva (m²)
D-30.0308-1301	197	9012	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	-	-	98
D-30.0308-1302	199	9511	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	422	208	1046
D-30.0308-1303	198	9069	Ayuntamiento de Murcia	377	15	4569
D-30.0308-1304	198	9027	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	-	-	11
D-30.0308-1305	198	9068	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	61	17	237
D-30.0308-1306	6946702XH6064N0001HM		González Maestre Antonio	-	12	-
D-30.0308-1307	199	9010	Ayuntamiento de Murcia	-	7	-
D-30.0308-1308	7046102XH6074N0001IR		Cárceles Morales José María Roca Jara Josefa	1	51	1
D-30.0308-1309	7046101XH6074N0001XR		Cárceles Morales Manuel	19	28	15
D-30.0308-1310	7046801XH6074N0001RR		Cárceles Morales Antonio	20	27	246
D-30.0308-1311	199	9012	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	16	7	33
D-30.0308-1312	199	9011	Ayuntamiento de Murcia	20	4	16
D-30.0308-1313	197	9000	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	21	12	1774
D-30.0308-1314	7144115XH6074S0001AS		Cárceles Martínez José Muñoz Bellar Josefa	5	-	-
D-30.0308-1315	7144116XH6074S0001BS		Cárceles Martínez Joaquín (Herederos de)	17	5	9
D-30.0308-1316	7144118XH6074S0001GS		Llor López Josefa	-	-	158
D-30.0308-1317	7144120XH6074S0001YS		Serna Franco José	-	-	122
D-30.0308-1318	7144122XH6074S0001QS 7144122XH6074S0002WD		Serna Olmos José Miguel Gálvez Martínez Josefa	-	-	94
D-30.0308-1319	7144128XH6074S0001OS 7144128XH6074S0002PD		Olmos González Antonia Olmos González Bartolomé	-	-	89
D-30.0308-1320	7143606XH6074S0001KS		Olmos González Bartolomé Olmos González Joaquín	41	19	73



N.º de finca	Polígono / Referencia catastral	Parcela	Titulares	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Expropiación definitiva (m²)
D-30.0308-1321	198	9000	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-	-	1575
D-30.0308-1322	198	329	Tortosa Turpin Joaquín	-	-	62
D-30.0308-1323	198	9025	Ayuntamiento de Murcia	12	2	-
D-30.0308-1324	198	499	Tortosa Turpin Joaquín	97	53	-
D-30.0308-1325	198	327	Muñoz Belando Juan	896	171	910
D-30.0308-1326	7046701XH6074N0001MR 7046701XH6074N0002QT		Pardo Cabas Encarnación Menchón López Francisco	12	11	7
D-30.0308-1327	198	278	Pardo Cabas Encarnación	30	49	210
D-30.0308-1328	199	204	Cánovas Menchón Josefa Quiteria	-	10	-

Madrid, 7 de octubre de 2014.—El Director de Planificación, Eduardo Molina Soto.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**13752 Juicio de faltas 447/2013.**

Juicio de faltas 447/2013.

N.I.G.: 30016 43 2 2013 0040991.

Delito/falta: Falta de injurias o vejaciones.

Denunciante/querellante: María Amparo Jiménez Clar.

Contra: María del Carmen Muñoz Álvarez.

Don Ramón Alonso Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas 447/2013, ha recaído sentencia, del tenor literal:

**Sentencia**

En Cartagena a 31 de marzo de 2014.

Vistos por mí, D.<sup>a</sup> María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 447/13, por una falta de amenazas, siendo parte denunciante María Amparo Jiménez Clar, siendo denunciada María del Carmen Muñoz Álvarez, no comparecida, no interviniendo el Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a María del Carmen Muñoz Álvarez, como autora penalmente responsable de una falta de injurias y amenazas del artículo 620.2 del CP a la pena de multa de 30 euros (10 días de multa a razón de 3 euros de cuota diaria), que deberá abonar en el plazo de cinco días a partir de la firmeza de la presente resolución; en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirá mediante localización permanente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma D.<sup>a</sup> María del Mar Gómez Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María del Carmen Muñoz Álvarez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 25 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13753 Ejecución de títulos judiciales 224/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102807

Ejecución de títulos judiciales 224/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 867/2013

Sobre Despido

Demandante: Francisco Cuestas Nieto

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandado: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Cuestas Nieto contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Dispongo**

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Cuestas Nieto, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., parte ejecutada,, por importe de 49.835,30 euros en concepto de principal, más otros 2990,11 euros y 4983,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:
- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13754 Ejecución de títulos judiciales 226/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102771

N28150

Ejecución de títulos judiciales 226 /2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 863/2013

Sobre despido

Demandante: Juan María García Berlanga

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandados: Gestiones Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan María García Berlanga contra la empresa Gestiones Estudios y Servicios Geysler,S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven,S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan María García Berlanga, frente a Gestiones Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval E Industrial,S.L., Lucky Seven, S.L., parte ejecutada, por importe de 29.941,01 euros en concepto de principal, más otros 1796,46 euros y 2994,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13755 Ejecución de títulos judiciales 228/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102252

N28150

Ejecución de títulos judiciales 228/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 694/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Francisco López Madrid.

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro.

Demandados: Gestión Estudios Y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco López Madrid, contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Lopez Madrid, frente a Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., parte ejecutada,, por importe de 9331,01 euros en concepto de principal, más otros 559,86 euros y 933,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13756 Procedimiento ordinario 156/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0101615

Procedimiento Ordinario 156/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco José Rodríguez Ramírez

Abogado: Ángel Manuel Guirao Castroverde

Demandados: Autonaval Mantenimientos, S.L., Gómez Arnau Asesores, S.L.P., Autonaval, S.A., Ginés Gómez Arnau, Fogasa

Abogado: Pedro José Pérez Sánchez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Rodríguez Ramírez contra Autonaval Mantenimientos, S.L., Gómez Arnau Asesores, S.L.P., Autonaval, S.A., Ginés Gómez Arnau, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 156/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Autonaval, S.A., ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/4/2015 a las 10:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Autonaval, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13757 Sentencia 404/2014.**

Sentencia n.º 404/14

Autos n.º 878/13

En Cartagena, a 11 de septiembre de 2014.

#### Sentencia

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, los presentes autos n.º 878/13 sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo, seguidos a instancia de doña Rebeca Pelegrín Martínez, asistida por la letrada D<sup>a</sup> María Paz Angosto Tebas, contra la empresa "Mr. GOLD, S.L.U.", con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día nueve de septiembre del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

**Segundo.** En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

#### Hechos probados

**Primero.** La demandante viene prestando servicios para la empresa demandada el 17-11-09, con categoría profesional de dependienta y salario mensual de 1.158,87 €.

**Segundo.** La empresa modificó la base de cotización de la actora con efectos de mayo de 2013.

**Tercero.** La demandante fue despedida con efectos de 11-10-13.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.** En la demanda que ha dado origen al presente proceso se ejercita por la parte demandante una acción de modificación sustancial de condiciones de trabajo consistente en la modificación de la base de cotización de la trabajadora.

**Segundo.** Dado que la empresa (que no compareció al acto del juicio), no ha justificado las razones que motivaron tal modificación, cuya carga de la prueba corresponde a la demandada conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 138 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede la estimación de la demanda declarando injustificada la decisión empresarial.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rebeca Pelegrín Martínez contra la empresa "MR. Gold, S.L.U.", declaro injustificada la decisión empresarial,



reconozco el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo y condeno a la parte demandada a restituir su base de cotización desde mayo de 2.013 hasta el 11-10-13, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13758 Procedimiento ordinario 243/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0100767

Procedimiento Ordinario 243/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Zineddine Aziz

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Zineddine Aziz contra Cartagenera de Subproductos Y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 243/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2015 a las 10:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13759 Procedimiento ordinario 174/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0100498

N28150

Procedimiento ordinario 174/2014

Sobre ordinario

Demandante: Jesús Gómez Alesón

Abogada: María José Roldán Mazón

Demandados: Gasalmet Industrial, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 174/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Gómez Alesón contra la empresa Gasalmet Industrial, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **F a l l o**

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Gómez Alesón, condeno a la empresa "Gasalmet Industrial, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil cuarenta y tres euros con diecinueve céntimos (4.043,19 €), sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

**13760 Procedimiento ordinario 1.545/2013.**

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0015101

Procedimiento ordinario 1.545/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: BMW BANK GMBH.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Abogado: José Manuel Ortigosa Lora.

Demandado: Pedro Marquina Pérez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia n.º 160**

En Murcia a ocho de julio de dos mil catorce.

S.S.<sup>a</sup> Ilma. D.<sup>a</sup> Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario n.º 1.545/2013 seguidos en este Juzgado a instancias de BMW BANK GMBH, representado por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores y defendido por el Letrado D. José Manuel Ortigosa Lora, contra D. Pedro Marquina Pérez, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de BMW BANK GMBH, contra D. Pedro Marquina Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 23.555,50 euros más los intereses pactados correspondientes y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia

Para poder recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al interponerse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Pedro Marquina Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**13761 Despido/ceses en general 480/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 480/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Castillo Hernández contra la empresa Rincón del Águila S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/11/2014 a las 10:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10/11/2014 a las 10:40 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS, y dada la imposibilidad de este Servicio de acceder a los datos del Registro Mercantil, se acuerda requerir al demandante en el plazo de 4 días a fin de que proceda a aportar la información del Registro Mercantil correspondiente donde conste el domicilio social y administradores de la mercantil demandada. Ad cautelam cítese a la demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Rincón del Águila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **13762 Ejecución de títulos judiciales 201/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0002359

N28150

Ejecución de títulos judiciales 201/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 290/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Pedro Antonio García López.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado/s: Seguridad Thron, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Antonio García López contra la empresa Seguridad Thron, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 7 de octubre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Pedro Antonio García López ha solicitado la ejecución de Sentencia 61/14 de fecha 24/2/2014 frente a Seguridad Thron, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS., establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social n.º 2 el despacho de la ejecución de esta sentencia 61/14 de 24/2/2014.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia núm. 61/14 de fecha 24/2/2014.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pedro Antonio García López frente a Seguridad Thron, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Se acuerda señalar comparecencia con citación de las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando para el próximo día 27 de noviembre de 2014, a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Devuélvanse los autos al SCEJ., a fin de que se notifique la presente resolución con citación de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Señor D.<sup>a</sup> Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, a 23 de octubre de 2014.

Cítese a comparecencia el próximo día 27/11/14 a 11.15 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda., de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado por correo y a prevención través de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Thron, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **13763 Ejecución de títulos judiciales 133/2014.**

NIG: 30030 44 4 2012 0009539

N81291

Ejecución de títulos judiciales 133/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.182/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: Antonio Jesús Ros Gómez, Sergio Vázquez Villa

Graduado/a Social: Pedro Ginés Martínez Costa.

Demandado/s: Depymur Gestión, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Jesús Ros Gómez, Sergio Vázquez Villa contra Depymur Gestión, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 11-09-2014:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 115/2015, de fecha 25/03/2014 dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en autos de procedimiento ordinario n.º 1182/2012, a favor de la parte ejecutante, Antonio Jesús Ros Gómez, Sergio Vázquez Villa, frente a Depymur Gestión, S.L., con CIF: B-73731523 y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.358,56 euros en concepto de principal, más otros 871,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial

Decreto 10-10-2014:

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Depymur Gestión, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Depymur Gestión, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Depymur Gestión, S.L., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 8 N.º 5155-0000-64-0133-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Depymur Gestión S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**13764 Ejecución de títulos judiciales 131/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0004265

N81291

Ejecución de títulos judiciales 131/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 539/2012

Sobre Ordinario.

Demandante/s: Benito Baños Marín, Simón García Bernal.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Demandado/s: Fontanería Industrial Molinense S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 11/7/2014:

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 243/2013, de fecha 30/9/2013, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en autos de procedimiento ordinario nº 539/2012, a favor de la parte ejecutante, Benito Baños Marín, Simón García Bernal, frente a Fontanería Industrial Molinense, S.L., con CIF: B-30345839 y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 13.450,17 euros en concepto de principal, más otros 1.145 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Decreto 30/9/14:

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Fontanería Industrial Molinense, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Fontanería Industrial Molinense, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Fontanería Industrial Molinense, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ., de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en las cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Para el caso de pago de se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 8 n.º 5155-0000-64-0131-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontanería Industrial Molinense S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Málaga

**13765 Social ordinario 1.091/2012.**

Procedimiento: Social ordinario 1.091/2012

Negociado: CV

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 2906744S20120014206

De: María Teresa Ordóñez Martín y Rosario Cazorla Mellado

Contra: Administrador concursal Pedro B. Martín Molina, c/ Pedro G.<sup>a</sup> Tovar, n.º 17, Murcia 30006, Fogasa y Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.091/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de María Teresa Ordóñez Martín y Rosario Cazorla Mellado se ha acordado citar a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. y al Administrador Concursal Pedro B. Martín Molina como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2015 a las 10,00 horas y 10,10 horas para asistir respectivamente a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito c/ Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al Administrador Concursal Pedro B. Martín Molina y a la empresa demandada Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, 14 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Málaga

**13766 Ejecución de títulos judiciales 112/2014.**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2014 Negociado: 3

Sobre: Reclamación de Cantidad

N.I.G.: 2906744S20130012975

De: Hugo Bueno Hidalgo y Pedro Antonio Serrano López

Contra: Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., M.F. Turiscontrol, S.L., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L.

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2014 a instancia de la parte actora don Hugo Bueno Hidalgo y Pedro Antonio Serrano López contra Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., M.F. Turiscontrol, S.L., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones: auto y decreto de fecha 8-10-14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva (Auto)

S.S.<sup>a</sup> IIma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Pedro Antonio Serrano López y Hugo Bueno Hidalgo, contra Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L..

2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma total de 4.422,69 euros en concepto de principal (1.424,50 € y 2.998,19 € respectivamente a cada uno de los ejecutantes), más 707,63 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander n.º 4976 0000 64 0112 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez.—El Secretario.

### **Parte Dispositiva (Decreto)**

Primero: Se acuerda requerir a los ejecutados Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., para que manifiesten a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir la cuantía de 4.422,69 euros, en concepto de principal, más 707,63 euros presupuestados para intereses y costas, en total 5.130,32 euros; debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, los ejecutados estarán obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes muebles y metálico de la propiedad de los ejecutados: Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la sumas de 4.422,69 euros, en concepto de principal, más 707,63 euros presupuestados para intereses y costas, advirtiéndose a los ejecutados, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo fin remítase comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, sirviendo un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver el ejecutado Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., por IVA, IRPF u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma total de 5.130,32 euros, por la que se despacha la presente ejecución. Para su efectividad procédase a la retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto: Se acuerda embargo de los saldos a favor del ejecutado Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., por las cantidades que se ha despachado ejecución anteriormente mencionadas, en las entidades financieras asociadas al servicio de embargos telemáticos a través del punto neutro judicial dando al efecto la oportuna orden.

Quinto: Se acuerda la investigación patrimonial de los ejecutados en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábese



información mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro Mercantil Central y del Servicio de índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 454 bis de la LEC), librándose para ello los oportunos Edictos a publicar en los estrados del Juzgado y en los correspondientes B.O.P.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 13 de Málaga. Doy Fe.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., y Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**13767 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2014 de impuesto sobre actividades económicas, ocupación de la vía pública-vados y recogida de residuos sólidos urbanos-basura-(2.º semestre).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre actividades económicas
- Ocupación de la vía pública - vados
- Recogida residuos sólidos urbanos -basura - (2.º semestre)

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Septiembre y 5 de noviembre de 2014 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes; y Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 14 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **13768 Edicto de aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. 1-B.**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía n.º 3.323/14, de 8 de octubre, (y rectificación de errores Decreto nº 3.606/2014, de 24 de octubre), se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1-B, mediante el Sistema de Concertación Directa, delimitada en el Plan Parcial "La Ermita", redactado por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, en los términos que ha sido presentado por la mercantil La Ermita Resort, S.L.. con fecha 1 de octubre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 24 de octubre del año 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

**13769 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios deportivos, tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y del impuesto sobre bienes inmuebles.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 20-10-2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales y prestación de Servicios Deportivos.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 24 de octubre de 2014.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**13770 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.**

El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión de fecha 4 de febrero de 2013, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

La citada Ordenanza se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los interesados la podrán examinar en la Secretaría General y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen conveniente. Transcurrido el plazo sin presentación de reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobada definitivamente.

El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**13771 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales de urgente necesidad o emergencia social.**

El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión de fecha 6 de octubre de 2014, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales de urgente necesidad o emergencia social.

La citada Ordenanza se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los interesados la podrán examinar en la Secretaría General y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen conveniente. Transcurrido el plazo sin presentación de reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobada definitivamente.

El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**13772 Exposición pública de acuerdo de inicio de expediente de desafectación de 248,57 m<sup>2</sup>, sitios en el polideportivo municipal de Lorquí.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 16-10-14, acordó iniciar expediente de desafectación de 248,57 m<sup>2</sup>, sitios en el polideportivo municipal de Lorquí, tal y como se recoge en el expediente, que se añaden a los 1.410,08 m<sup>2</sup> cuya desafectación se inició mediante acuerdo plenario de 25-09-14, y que fue objeto de publicación en el BORM núm. 229 de 3-10-14.

En aplicación del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Lorquí, a 16 de octubre de 2014, el Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **13773 Anuncio para la licitación del contrato de gestión de servicio público de quiosco-bar en el Parque de la Constitución, de Lorquí.**

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

Organismo: Ayuntamiento de Lorquí: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

#### **2.- Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: "Gestión de servicio público de quiosco-bar en el Parque de la Constitución, de Lorquí".

Plazo de duración: 1 año, prorrogable anualmente, hasta una duración máxima del contrato de 4 años, incluidas las prórrogas.

Canon: 1.000 euros anuales, al alza.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Mayor canon ofertado: 20 puntos

#### **4.- Garantías:**

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido (canon anual multiplicado por el número de años de duración del contrato, incluyendo las posibles prórrogas)

#### **5.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Lorquí: Plaza del Ayuntamiento, s/n

30564 Lorquí (Murcia)

Perfil del contratante: [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es)

Teléfono: 968 690001 Fax: 968 692532

#### **6.- Presentación de ofertas:**

Fecha límite de la presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

#### **7.- Apertura de ofertas:**

Lugar, fecha y hora: El indicado en cláusula 15.

Lorquí, 15 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **13774 Notificación de orden de ejecución.**

Por haber resultado infructuosos los diversos intentos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la Resolución Definitiva del expediente a la entidad relacionada, sobre orden de ejecución en inmueble sito en C/ Portichuelo, 24, de Lorquí, que se cita a continuación:

- Expte. 4/14 Gestión Mediterránea 2001, S. L.

En su virtud se concede a los interesados un plazo de 30 días hábiles para limpieza y reposición de servicios.

Lorquí, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **13775 Notificación a interesado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2014.**

Intentada la notificación expresa sin éxito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifica.

De conformidad con el citado artículo 61, con el fin de evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento de Personal, sito en el Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. Libertad, 38, 3.ª planta.

- Notificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2014, a D.ª María Remedios López García.

De otra parte, se apercibe a la interesada que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por efectuado el trámite de notificación continuándose con el procedimiento.

Los Alcázares, a 21 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**13776 Anuncio de citación de levantamiento de actas de pago y ocupación.  
Expte. 000559/2012-0757.**

Concejalía: Urbanismo  
Tipo Expediente: Proyecto de expropiación  
Situación: Sector UAI-T1  
Número de expediente: 000559/2012-0757

La Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de octubre de 2012, aprobó con carácter definitivo, el proyecto de expropiación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de varias parcelas situadas en el ámbito UAI-T1, promovido por la Junta de Compensación, por falta de adhesión a la misma de sus titulares. Dicho acuerdo se publicó en el BORM (3-12-12), Tablón de Anuncios Municipal, Diario "La Verdad" (3-12-12) y Diario "La Opinión" (5-12-12). Además se notificó a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación.

En fecha 3 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local consideró fijado definitivamente el Justiprecio y de conformidad de las parcelas objeto de expropiación y requirió a la Junta, como beneficiaria de la expropiación, para que ingresara en las Arcas Municipales el importe del referido Justiprecio. El depósito se formalizó en fecha 26 de febrero de 2014.

En atención a lo expuesto, en fecha 21 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local ha acordado citar a los señores que se enumeran a continuación para que se personen el día 26 de noviembre de 2014, en la Casa Consistorial de este municipio (Parque de la Compañía, s/n, 2.ª planta), con la finalidad de proceder al Levantamiento de las Actas de Pago y Ocupación de las fincas objeto de expropiación, a la hora que se señala:

- D. Francisco Mondéjar Domingo, DNI 22.294.563-L (parcela 1 de 612,83 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 30027A01800495), a las 9,30 horas.
- D. Ángel Ramón Ros y D.ª Inés Hernández Rodríguez, con DD.NN.II. 22.323.272-R y 74.315.942-K, parcelas 2 (porción de 242,95 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 30027A01800490) y 3 (porción de 217,07 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 30027A01800489), a las 10,00 horas.
- D. Matías Pujante González, con DNI 22.181.881-Z (parcela 5 porción de 164,56 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 30027A01809508), a las 11,00 horas.

No obstante, su reglamentaria inserción en el BORM, prensa regional y tablón de anuncios municipal, el presente señalamiento será notificado al interesado, que podrá concurrir al expresado acto asistido de perito o abogado a su costa, así como formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento o bien en el mismo momento de levantamiento de Actas correspondientes. Además deberán de aportar el título de propiedad (incluida nota simple registral actualizada de la finca afectada por la expropiación) así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación.

Molina de Segura, 28 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 28/07/2014), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**13777 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes. Expte. 233/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 233/2014

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios, categoría 23
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes». Expte. 233/2014.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:
- d) Lugar de ejecución: Murcia
- e) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2015.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año.
- g) CPV: 79710000-4

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta técnica hasta 24 puntos.

Precio hasta 26 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 160.765,11 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 77.509,88 euros. IVA: 21,00%, 16.277,07 euros. Importe total: 93.786,95 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13778 Anuncio para la licitación del contrato de obras de finalización del cuartel de la Policía Local de La Alberca. (Expte. 358/2014).**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 358/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Finalización del Cuartel de la Policía Local de La Alberca». Expte. 358/2014
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:
- d) Lugar de ejecución: La Alberca. Murcia
- e) Plazo de ejecución: seis meses
- f) Admisión de prórroga: no
- g) CPV: 45200000

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 247.932,00 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 247.932,00 Euros. IVA: 21,00%, 52.065,72 Euros. Importe total: 299.997,72 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**13779 Anuncio de formalización de contrato de servicios. "Autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del Área de Deporte Escolar". (Expte. 143/2014).**

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 143/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato del servicio de «Autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del área de deporte escolar». Expte. n.º 143/2014
- c) CPV: 60100000-9
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de junio de 2014

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4. Valor estimado del contrato: 112.689,96 euros.**

**5. Presupuesto base de licitación**

Importe neto: 61.208,12 euros. IVA: 10,00%, 6.120,81 euros. Importe total: 67.328,93 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2014
- c) Contratista: Selecta Bus, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 54.617,40 euros. IVA 10,00%, 5.461,74 euros. Importe total 60.079,14 euros.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. . Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**13780 Anuncio de formalización de contrato de suministro. "Material deportivo fungible para instalaciones deportivas municipales". (Expte. 832/2013).**

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 832/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: Formalización del contrato de suministro de «Material deportivo fungible para instalaciones deportivas municipales». Expte. n.º 832/2013
- c) CPV: 37400000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo de 2014

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4. Valor estimado del contrato:** 99.173,56 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 49.586,78 euros. IVA: 21,00%, 10.413,22 euros. Importe total: 60.000,00 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2014
- c) Contratista: Premium Equipamiento Deportivo, SL
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 49.586,78 euros. IVA 21,00%, 10.413,22 euros. Importe total 60.000,00 euros.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13781 Anuncio de formalización del contrato de servicio de ejecución del proyecto "Entre Jóvenes». Expte. 229/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 229/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato del servicio de «Ejecución del proyecto "Entre Jóvenes». Expte. n.º 229/2014
- c) CPV: 85320000-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2014

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato:** 29.400,00 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 29.400,00 euros, exento de IVA.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2014.
- c) Contratista: 7 Imaginación, Colectivo de Animación Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, S.L
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 22.680,00 Euros, exento de IVA

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**13782 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Adaptación de dependencias de los Servicios Municipales de Contratación y Personal en edificio Moneo". Expte. 315/2014.**

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 315/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato de ejecución de las obras de «Adaptación de dependencias de los Servicios Municipales de Contratación y Personal en Edificio Moneo». Expte. n.º 315/2014
- c) CPV: 45259900-6
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2014

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4. Valor estimado del contrato:**

58.059,00 Euros.

**5. Presupuesto base de licitación**

Importe neto: 58.059,00 euros. IVA: 21,00%, 12.192,39 euros. Importe total: 70.251,39 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2014
- c) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 41.322,31 euros. IVA 21,00%, 8.677,69 euros. Importe total 50.000,00 euros.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 13783 Anuncio de subasta de vehículos.

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber; que en los procedimientos administrativos de apremio que se instruyen en la Recaudación municipal, con los siguientes números de expediente:

NIF	DEUDOR	EXPEDIENTE
B 73407900	GINTONERIA SL	2008EXP06004336
34798695V	MORENO FRANCO ANDRES	2011EXP06011408
B 73013088	ANGEL CALVO ACN SL	2007EXP06000078
B30376842	MOLDURAS COSTA CALIDA SL	2007EXP06003085
34807462K	MUÑOZ RUIZ SONIA	1996EXP06003087
27437664K	TORICES SERRANO LUIS ALFREDO	2009EXP06031823
22398031X	SANTIAGO SANTIAGO JOSE AMADOR	2008EXP06000555

Les fueron embargados los vehículos, habiéndose dictado en fecha 6 de octubre de 2014 acuerdo de enajenación de vehículos mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen formar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º- En el acuerdo de enajenación se ha señalado para la celebración de la Subasta Pública el día 26 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en el local sito en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Economía y Hacienda, sita en Plaza de Europa, N.º 1, 1.ª Planta, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes que a continuación se describen, distribuidos en lotes, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa

#### LOTE 1

Descripción del bien:

VEHÍCULO TURISMO, marca, JAGUAR modelo XK COUPE, matrícula 4491 GYX: Bastidor SAJAA43P275B16285

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: GINTONERIA SL, NIF: B 73407900

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Sin cargas preferentes.

VALOR DE TASACIÓN: 16.200,00 €

TIPO DE SUBASTA: 16.200,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 1: 1.000 €

LOTE 2.

Descripción del bien:

VEHÍCULO TURISMO, marca, CHRYSLER modelo VOYAGER, matrícula 5683FTZ: Bastidor 1A8GYN2777Y540898

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: MORENO FRANCO ANDRÉS, NIF: 34798695V

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Sin cargas preferentes.

VALOR DE TASACIÓN: 9.000,00 €

TIPO DE SUBASTA: 9.000,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 2: 500,00 €.

LOTE 3

Descripción del bien:.

VEHÍCULO TURISMO, marca MINI, modelo COOPER R56, matrícula: :2528FKG

Bastidor: WMWMF31070TS48239

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: ANGEL CALVO ACN SL, NIF: B73013088

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Sin cargas preferentes.

VALOR DE TASACIÓN: 5.800,00 €

TIPO DE SUBASTA: 5.800,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 3: 200,00 €

Información adicional: No se dispone de las llaves del vehículo

LOTE 4

Descripción del bien:.

VEHÍCULO CAMIÓN CAJA, marca: RENAULT, modelo 160 65, matrícula: 1855DWM: Bastidor: VF654ANA000016221

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: MOLDURAS COSTA CÁLIDA SL, NIF B30376842:

VALOR DE TASACIÓN: 7.200,00 €

TIPO DE SUBASTA: 7.200,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 4: 500,00 €

Información adicional: No se dispone de las llaves del vehículo

LOTE 5:

Descripción del bien:.

VEHÍCULO TURISMO, marca: PEUGEOT, modelo 407 2.2, matrícula 9253FHW: Bastidor: VF36D3FYH21554616

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: MUÑOZ RUIZ SONIA, NIF 34807462K:

VALOR DE TASACIÓN: 3.600,00 €

TIPO DE SUBASTA: 3.600,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 5: 200,00 €

LOTE 6:

Descripción del bien:.

VEHÍCULO TURISMO, marca: HYUNDAI, modelo MATRIX, matrícula: 4709FNF: Bastidor: KMHP8IUP7U298O68

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: TORICES SERRANO LUIS ALFREDO, NIF 27437664K:

VALOR DE TASACIÓN: 3.100,00 €

TIPO DE SUBASTA: 3.100,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 6: 200,00 €

LOTE 7:

Descripción del bien:.

VEHÍCULO MIXTO, marca: FIAT, modelo DOBLO 1.9, matrícula 4974DXZ: Bastidor: ZFA22300005394810

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

TITULARIDAD: SANTIAGO SANTIAGO JOSE AMADOR, NIF 22398031X:

VALOR DE TASACIÓN: 3.800,00 €

TIPO DE SUBASTA: 3.800,00 €

TRAMOS PARA LICITAR AL LOTE N.º 7: 200,00 €

Información adicional: No se dispone de las llaves del vehículo

3.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la tramitación del expediente de transferencia, ante la Jefatura de Tráfico.

4.º- Los vehículos se expondrán al público los días 17, 18, 19, 20 21 24 y 25 de noviembre de 10:30 a 13:00 en "DEPÓSITO JUDICIAL DE MURCIA SL" sita en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892 para comprobar su estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación alguna posterior sobre estos extremos. La Mesa de Subasta se reserva el derecho de modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

5.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Se advierte a todos los interesados que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hiciese efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.º- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

8.º- Se hace constar a los adjudicatarios de los bienes objeto del presente procedimiento que deberán entregar en el acto o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate., una vez realizado el ingreso, se entregará a los adjudicatarios actas de adjudicación en subasta de los bienes y precios de remate, a los efectos que procedan.

Se advierte a los adjudicatarios que deberán retirar el /los vehículos en el plazo de 5 hábiles, desde la satisfacción del precio del remate. Para la retirada del vehículo será requisito indispensable presentar el acta de adjudicación.. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán a cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada, como requisito previo

9.º- Los licitadores según lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación podrán enviar o presentar sus ofertas en un sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia.

10.º- La Mesa se reserva el derecho de realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación y siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

11.º- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

12.º- El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la Mesa estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, c/ Puerta Nueva, n.º 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo



establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13.º- Se advierte que los posibles acreedores o pignoratícios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

14.º- En lo no dispuesto en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de octubre de 2014.—La Tesorera General.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### 13784 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de la Policía Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Incoaciones no notificadas.

N.º EXPTE.	NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
609/2014	FERNANDO AUGUSTO MENDES DOS SANTOS	X3250479G	C/ MORATIN Nº 13 DE ALICANTE, 03007(ALICANTE).	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
608/2014	CARINA DA CONCEICAO MENDES DOS SANTOS	15253589	C/ MORATIN Nº 13 DE ALICANTE, 03007(ALICANTE).	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200€

En Santomera, 16 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **13785 Notificación de decretos de archivo y caducidad de expedientes de licencia de primera ocupación.**

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 04 de abril de 2014, se ha efectuada notificación infructuosa de los decretos con números 118/2014 y 119/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y 132/2014, 133/2014, 144/2014, 145/2014, 146/2014, 147/2014, 148/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, de Archivo y Caducidad de los expedientes de Licencia de Primera Ocupación con números 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206/2008, incoados a Jocabel Promociones, S.L., representada por D. Antonio Gómez Nicolás con domicilio en C/ Mayor, n.º 145, del Raal (Murcia. 30.139), de nueve viviendas situadas en C/ La Loma nº 12, de Santomera (Murcia).

Los citados acuerdos son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que por turno de reparto corresponda, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera, a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **13786 Aprobación de padrones de tasas.**

Doña Fina Marín Otón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Que han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, los padrones de "Tasa por entrada de Vehículos a través de la Vía Pública", "Tasa por licencias de Auto taxis", "Tasa por instalación de Anuncios (Rótulos) en vía pública", "Tasa por instalación de Quiosco", "Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública" que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2014.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 3 de octubre al 5 de diciembre de 2014 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, a 3 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Fina Marín Otón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **13787 Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en locales del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE13/14).**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE13/14

#### **2.- Objeto del contrato.**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en locales del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

#### **3.- Duración del contrato.**

2 años, prorrogables, de mutuo acuerdo, de año en año hasta un máximo de 4 años.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

#### **5.- Tipo de licitación.**

Hasta 25.000,00 €, siendo la base imponible de 20.661,16 € y el IVA correspondiente al 21% de 4.338,84 €, anuales, a la baja.

#### **6.- Garantía provisional.**

No se exige.

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del importe del contrato adjudicado.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

No se exige.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 6 días antes fecha de presentación de ofertas.

#### **10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



**12.- Apertura de ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 17 de octubre de 2014.—La Concejala del Área de Hacienda Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Torre Pacheco

#### 13788 Notificación de expedientes sancionadores. Policía local.

Intentada la notificación al interesado en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de la Policía Local, sito en el Centro Integral de Seguridad (Avda. Gerardo Molina, nº 111, Torre Pacheco), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Relación de expedientes aludida:

LSC: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

BA: Ordenanza Reguladora Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas.

LV.: Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.

AC.: Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

PI.: Providencia de Incoación.

D.: Decreto Sancionador.

Expte.	Denunciado	D.N.I./N.I.F./C.I.F	Población	Fecha denuncia	Artíc.	Norma	Res.	Sanción euros
8/2014	MARCO VINICIO GUANOCHANGA CHIGUANO	X4223057G	TORRE PACHECO	07/02/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
32/2014	MICHAEL ANDRES CISNEROS	Y0742560L	LOS ALCAZARES	02/05/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
42/2014	EDISON JAVIER COLLAGUAZO LEMA	X4251958V	ALCOBENDAS (MADRID)	22/05/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
50/2014	MOHAMED EL AGGAD	X3061486W	VITORIA (ALAVA)	05/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
51/2014	ABOELILAH EL HASNAOUI	X3294650S	COLMENAR VIEJO (MADRID)	05/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
52/2014	RACHID LAAMOU	X4578910R	SAN JAVIER	05/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
59/2014	FHALID HAMNON	X4771183V	TORRE PACHECO	21/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
63/2014	DENYS LEMA GUARACA	X5828986G	TORRE PACHECO	26/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
68/2014	FRANCISCO PEDREÑO IZQUIERDO	24410662A	TORRE PACHECO	04/08/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
70/2014	TAYEB JDAINI	KM2475896	TORRE PACHECO	08/08/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
82/2014	CARLOS ANDRES VILLACRES SOLANO	02777465P	MADRID	11/09/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
88/2014	KARIM DAOUDI	X2978895G	TORRE PACHECO	16/09/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
91/2014	BENZAYEN KHALFAOUI	X2436657Z	TORRE PACHECO	07/09/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
92/2014	HASSAN TAIBI	X2272547D	CARTAGENA	07/09/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
14/2013	PEDRO PEREZ MINGUEZ	22986586H	SAN JAVIER	11/09/2014	44.1.a, 44.2.k	AC	PI	1250,00
3/2014	SALVADOR DEL REY JIMENEZ	23046013J	TORRE PACHECO	02/02/2014	44.2.w	AC	D	300,01
7/2014	PABLO ANDRES MORA LOJA	Y0037638R	LA UNION-CARTAGENA	07/02/2014	6.3.a	BA	D	90,00

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la resolución de referencia no pone fin a la vía administrativa. Contra dicha Providencia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Torre Pacheco, 20 de octubre de 2014.—La Concejala Delegada del Área de Función Pública, Ana Martínez Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**13789 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U en paraje "La Cañadilla" .**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 11/2014 promovido por Alfredo Moreno Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, con emplazamiento en paraje "La Cañadilla", pol. 88 parc. 72-74-78, en S.N.U.

Yecla, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

### **13790 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria año 2014.**

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el próximo día 16 de noviembre de 2014, domingo, en el Centro Cultural de Ceutí (Murcia), a las 9:30 h en la primera y a las 10.00 h en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

#### **Orden del día**

1. Aprobación si procede de la obra de impulsión, tubería y embalse para el aprovechamiento del agua de la EDAR de Las Torres de Cotillas.
2. Aprobación si procede de la financiación para la obra de la Edar de las Torres de Cotillas.
3. Autorización si procede de introducir aguas residuales en las instalaciones de la C.R. Zona V.

El presidente, Juan Sánchez Sánchez.